

Presupuesto Solicitado 2021 Departamento de Recreación y Deportes

Asignación	Concepto	Vigencia AF 2015-2020 Asignado CCF	Según Base Llave	% Ajustes	Solicitado RC Fondo General Ajusado	Asignación Especial	SGP Opere	Justificación
001	Normina y Costos Relacionados	12,015	12,074		12,024			Solicitemos según nuestro rollover de empleados activos la suma de todos los sueldos es \$7,128. Los otros gastos son aportaciones patronales como lo es el Seguro Social, Seguro de Huelga (Plan Médico) entre otros, importante que tengamos en consideración que tenemos empleados unidos con diferentes aportaciones en el plan médico debido a que tenemos empleados que pertenecen a la ex Compañía de Parques Nacionales que tienen una mayor aportación a los empleados del Departamento. También están las leyes especiales como el pago de Ley 211 y la amudada de ley 70 que todo suma \$12,024 según muestra permitida en la OCPA.
002	Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	244	191	152	343			En esta asignación tenemos el pago de servicio telefónico (contrato) que comprende la oficina central y las regiones del Departamento el cual el gasto fluctua entre 13 y 4 dólares mensuales (\$356). También se incluye el gasto de combustible de la flota de vehículos que fluctua entre 14 y 16 dólares mensuales (\$393).
003	Servicios Comprados	1,870	415	594	1,389			El gasto mayor de esta asignación lo es el de Servicio de Seguridad Privada tenemos que brindar protección a las siguientes propiedades del Departamento Oficina Central, Región Mayaguez, Región Ponce, Región Caguas, Centro Adaptado de Arecibo, Sub Región Guayama, Región Noroeste Luquillo, CECADERS (Aguadilla), Piscina de Manati, Piscina de Country Club, Piscinas de Barranqueros, Piscina Round Hill, Región Humacao. El gasto promedio anual es de \$933 dólares. También se incluye el servicio de recogida de desperdicios sólidos de las instalaciones antes mencionadas, con un gasto aproximado de \$34 mil dólares anuales, mantenimiento de los Aires acondicionados de oficina central y regiones, mantenimientos sistema de alarmas de incendio, pago de manejo de documentos y almacenamiento para un total de \$80 mil dólares, para un total de \$1,068 en Servicios Comprados (\$2380). En adición, esta el pago del arrendamiento de las fotocopiadoras de toda la Agencia que se distribuye en la Oficina Central como en sus instalaciones para un costo de \$130 mil dólares anuales (\$3650) en adición mantenimiento de la flota de vehículos con un gasto (\$2772) aproximado de \$90 mil dólares, el costo están elevado debido a que la flota del Departamento tiene más de 20 años de servicio, las reparaciones son constantes y costosas. Los \$70 mil anuales incluyen los gastos de mantenimiento de los elevadores, generador de emergencia, sistema de bombeo de agua al edificio y mantenimiento de la estructura (\$2760). Los arrendamientos de otros equipos que son como aparos, sillitas, tablas portátiles entre otros que suman \$5 mil dólares (\$3570). Por último tenemos el pago del seguro de ACCA de cada uno de los vehículos de la Agencia para un costo aproximado de \$5 mil dólares anuales (\$2100). Para un total de \$1,389 mil dólares.
005	Gastos de Transportación	461	246	217	483			En esta asignación se incluyen gastos de viajes, servicios de transportación (transporte de verano) entre otros gastos.
006	Servicios Profesionales	21	133	112	245	42		RC Fondo general se incluye la contratación de un asesor legal \$ 20 (\$1210). Además comenzamos a los profesores del Instituto para ofrecer los cursos \$ 235 (\$1290). Asignación especial se le asigna un estipendio en donde la Junta de Aletas de Alto Rendimiento evalúa de acuerdo a sus logros obtenidos durante el año. Asignación aproximada \$92 mil dólares (\$1290).
007	Otros Gastos Operacionales	152	47	69	132	5		En esta asignación se incluyen los gastos de \$10 (\$2910). Cuota y suscripciones. Micro Juras, Periodicos locales entre otros \$ 12 (\$4414). Equipo no capitalizable con los equipos que se adquieren cuyo valor no debe exceder los quinientos dólares por ejemplo: Trainers entre otros, \$130 (\$2370) son gastos de mantenimiento y operación de las regiones y facilidades deportivas entre otros.
010	Materiales y Suministro	1,048	716	74	811			En esta asignación se encuentra los gastos de funcionamiento de la Agencia, \$109 (\$4012) materiales de oficina, \$225 (\$4221) Compra de Materiales y Equipos Deportivos, \$477 otras cuentas Materiales de construcción, piezas entre otras de la asignación 010 para mantenimiento y operación de la Agencia.
011	Compra de equipo	210	400	100	200	4		En esta asignación se incluye la compra de equipos que se remplazan durante el año fiscal por ejemplo aire acondicionado, computadores, equipos deportivos, entre otros.
013	Entidades Gubernamentales	26	26		26	0		6210 Para el pago de pensiones viudas de ex bomberos Ley 271 del 2006, para un total de \$ 26 mil dólares. Anales: Fondo Bentes, Alfredo Escaler, Juliá Sosa.
014	Aportaciones a Entidades No Gubernamentales Ingresos	234				199	16,000	Gastos de entrenamiento para los atletas de alto rendimiento según Ley 119 del 2001, (\$6,170)
Total Solicitado según OCP 4		16,333	14,317	1,276	15,633	300	16,000	
Pago Para AAA		3,056						
Pago para ATE		2,224						
Pay as you Go (Pensions)		9,893						
Asignación Especial (Atleta Alto Rendimiento)		200						
Total Aprobado Año Fiscal 2020		11,356						

En resumen en comparación con el presupuesto aprobado tenemos una reducción de \$750 mil dólares para poder operar y mantener los servicios adecuados necesarios que nos permiten los juegos por \$976 adicional al base línea operacional que se detallan en el presente documento. Pueden reducir la partida de presupuesto 2020-2021 que se encuentra en el archivo realizada por parte de la Oficina de Administración que maneja los servicios.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Recreación y Deportes

26 de diciembre de 2019

Iris E. Santos Días
Directora Ejecutiva
Oficina de Gerencia y Presupuesto
PO Box 9023228
San Juan, PR 00902-3228

RESUMEN 2021 CONFORME AL MEMORANDO GENERAL NO. 492-19

Estimada directora Santos Días:

Reciba un cordial saludo de parte de nuestro equipo de trabajo del Departamento de Recreación y Deportes, en lo sucesivo "Departamento", y en el mío propio.

De conformidad con el Memorando General 492-19, se nos confiere la oportunidad de presentar una "propuesta presupuestaria alterna" al Nivel Presupuestario Base provisto por la Junta de Supervisión y Administración Financiera de Puerto Rico (en adelante la "Junta").

BASELINE DE LA JUNTA

El presupuesto para el Departamento, presentado por la Junta en su *baseline* para el Año Fiscal 2020-2021, se proyecta en \$12,024,000 para Nómina y Costos Relacionados, y \$2,633,000 para Gastos de Funcionamiento.¹ Las referidas partidas se distancian totalmente de la realidad operacional de nuestro Departamento. En adición, no contempla las partidas históricas de Ingresos Propios y las Asignaciones Especiales en virtud de ley.

En materia de Nómina y Costos Relacionados, el Departamento, proyecta un gasto de \$12,562,000 entre sus unidades programáticas. El

¹ Oversight Board FY21 Budget Targets.

baseline establecido por la Junta no se ajusta a la necesidad real de la agencia. Asimismo, en lo que respecta al renglón de Gastos de Funcionamiento, nuestra necesidad operacional proyecta unos \$3,609,000. Resulta importante señalar que el *baseline* de la Junta en materia operacional no incluye los gastos proyectados de las partidas de: Pagos a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), Pagos a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), Primas de Seguros y Fianzas, y los pagos por concepto del PayGo. Consecuentemente, y según instruido en el Memorando General 492-19, el Departamento no incluye en su proyección de gastos las partidas antes mencionadas.

INGRESOS PROPIOS Y ASIGNACIONES ESPECIALES

La Ley Núm 8 de 8 de enero de 2004 según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes", reestructura el Departamento de Recreación y Deportes y dispone que tiene, pero sin limitarse a ello, las funciones de implementar la política deportiva y recreativa de Puerto Rico; la definición de directrices y programas de fomento y desarrollo del deporte y la recreación en sus distintos niveles; la regulación de las actividades relacionadas con la práctica del deporte y las condiciones exigibles a las instalaciones deportivas; la educación de materias deportivas, así como el otorgamiento de licencias que las acrediten; la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar, realizado en coordinación con el Departamento de Educación; el impulso del deporte y de los deportistas puertorriqueños de alto nivel y de alto rendimiento; la promoción de la atención médica de los deportistas; la concesión de premios y distinciones deportivas; y el desarrollo e implantación de un "Programa de Licenciamiento y Supervisión de Campamentos y de Actividades Deportivas y Recreativas" para la organización, administración y operación de los campamentos públicos y privados en Puerto Rico, entre otros.

Mediante la ejecución de sus funciones y deberes ministeriales, históricamente el Departamento ha tenido la facultad de generar ingresos propios. Ejemplo de ello es el Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte y la Recreación (en lo sucesivo "Instituto"), el cual es un componente social, adscrito a la Oficina de la Secretaria, que promueve el deporte y la recreación como una herramienta educativa y de transformación social a través de los servicios directos a la población.

Se enmarca en la capacitación y adiestramiento de líderes recreo-deportivos para, de esta manera, garantizar a todas las personas en Puerto Rico el derecho a la recreación y a la participación en deportes y actividades que redunden en beneficio personal, tanto físico, como social, emocional y espiritual, por manos de personas educadas en las áreas de la aptitud física, la recreación y los deportes. Con esto no solo se logra el impacto social, sino también aportamos al desarrollo económico de nuestras comunidades ya que la capacitación y licenciatura ha resultado en un requisito para trabajar en Municipios, Ligas, Clubes Deportivos, Gimnasios, Centros de Cuido para Adultos Mayores, y otros. Además, el Instituto mantiene un registro de organizaciones recreativas y deportivas de Puerto Rico.

El Instituto trabaja con la otorgación de Acreditaciones y Endosos del Departamento para toda entidad que se dedique a promover la recreación y el deporte, según estipula el reglamento Núm. 6360, Reglamento para el Registro y Acreditación de Entidades Recreativas y Deportivas. A su vez, se trabaja con la acreditación de entidades educativas bajo los parámetros del Consejo de Educación de Puerto Rico. También absorbimos los procesos administrativos y educativos para la certificación de Líderes Recreativos que trabajarán en los campamentos de verano en el país, en virtud de la facultad conferida por la Ley Núm. 163 del 9 de agosto de 2016, y la Ley 8 del 8 de enero de 2004, según enmendada.

Por otro lado, las Comisiones se componen de un grupo de profesionales ad honorem, quienes con la intención de perpetuar el deporte y a beneficio de este, supervisan, fiscalizan, y regulan la seguridad y el orden del deporte del cual representan. Las Comisiones fomentan y aumentan el desarrollo económico de Puerto Rico, y tiene capacidad de auto sustentarse. Las mismas forman parte de la Ley Orgánica del Departamento, donde generan anualmente recaudos para su funcionamiento, y el de la agencia.

En adición a los ingresos generados por el Instituto y las Comisiones, el Departamento también se nutre de ingresos por otros conceptos como lo son arrendamientos, multas, permisos, entre otros.

Como parte de las herramientas para cumplir con nuestro deber ministerial y compromiso con el deporte y la recreación, el Departamento cuenta con el Fondo Especial para el Desarrollo de las

Categorías Menores. El mismo se utiliza para la promoción de actividades relacionadas con la con la recreación y el deporte en los cuales se impacten única y exclusivamente niños y jóvenes de hasta dieciocho (18) años de edad, ya sea mediante la implementación de programación del Departamento, compra de equipo y materiales deportivos, asignación de fondos a organizaciones sin fines de lucro, y mediante la inversión en obras y/o mejoras de infraestructura que tengan como objetivo el impacto y desarrollo de programación para las categorías menores.

Cabe señalar que el fondo especial es creado y asignado al Departamento en virtud de la Ley Núm. 258 de 30 de noviembre de 2006, la cual tuvo como efecto enmendar el Artículo 11 de la ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989 "Ley del Sistema de Lotería Adicional". Según se dispone, para cada año natural el Departamento recibe una asignación por concepto de premios no reclamados de la lotería ascendente a \$3,000,000, o lo que certifique el Secretario de Hacienda. Para el Departamento poder cumplir con su deber ministerial de impacto y servicio ciudadano, según dictamina su Ley Orgánica, resulta imperativo el que se asigne el fondo, el cual sería destinado para primordialmente para programación.

En la petición presupuestaria del Departamento también se incluyen las obligaciones de ley en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 234 de 2012 y la Resolución Conjunta Núm. 94 de 2013, las cuales asignan \$4,000,000 y \$8,000,000 al Fideicomiso Olímpico y al Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR), respectivamente. Las referidas aportaciones son canalizadas a través del Departamento. En materia de asignaciones especiales se incluye la partida de \$300,000 para sufragar los gastos relacionados al Programa de Atletas de Alto Rendimiento A Tiempo Completo del Departamento, según establecido por la Ley Núm. 119 de 2001, conocida como Ley del Fondo y la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo.

Destacamos como dato y cuestión de hecho, el que para el presente AF 2020, y no obstante haber sido incluido en la petición presupuestaria, la Junta no consideró la partida de Ingresos Propios del Departamento, así como tampoco las partidas especiales del Fondo Especial para el

Desarrollo de las Categorías Menores, y las correspondientes al COPUR y Fideicomiso Olímpico.²

Para la solicitud del AF 2021 el Departamento incluye las partidas antes mencionadas, así como también la correspondiente al Programa de Atletas de Alto Rendimiento A Tiempo Completo, toda vez que no fueron contempladas como parte del *baseline* de la Junta.

EFECTO DEL BASELINE PROPUESTO POR LA JUNTA

Dar paso a la implementación del presupuesto provisto por la Junta resultaría en detrimento para lograr el servicio al ciudadano que pretende el Estado. Como parte de nuestra política pública esbozada en el Plan para Puerto Rico, la recreación y el deporte son instrumentos constitutivos de la salud, el bienestar, el disfrute y la calidad de la vida. La misión del Departamento es lograr un impacto socioeconómico partiendo de la premisa del uso de la recreación, el deporte y el arte como herramienta de transformación social. Garantizarles a nuestros niños, jóvenes, adultos y envejecientes las oportunidades de desarrollarse de manera holística, fomentando el cuerpo sano, mente sana, en donde la salud física y mental sea el norte de nuestra labor. Nuestra filosofía es reconocer que los programas de recreación, deportes y artes, son servicios esenciales en nuestra sociedad y que a su vez, contribuyen al bienestar de nuestro Puerto Rico.

No obstante, para que el Departamento esté en posición de cumplir con sus deberes ministeriales, se requiere de todos los elementos constitutivos de una estructura. La partida de Nómina y Costos Relacionados propuesta por la Junta, implicaría, a todas luces, un proyecto de cesantía que dejaría al Departamento desprovisto del recurso humano necesario para su quehacer programático y operacional. De igual forma su propuesta para los Gastos de Funcionamiento no permitiría el mantener las estructuras administrativas y operacionales necesarias del Departamento para la implantación de su Ley Orgánica, así como para atender otras necesidades incluyendo programación, planificación, infraestructura, capacitación técnica, entre otras.

² Las partidas fueron aprobadas por la Junta con posterioridad durante el transcurso del AF 2020, habiendo mediado un proceso de Planteamiento.

PRESUPUESTO SOLICITADO 2021

Basado en lo anteriormente expuesto, el Departamento solicita y justifica para el AF 2021 un presupuesto consolidado de **\$32,471,000³**, el cual se distribuye y resume en los siguientes conceptos de gasto:

Nómina y Costos Relacionados	\$12,562,000
Gastos de Funcionamiento	\$ 3,609,000
Asignaciones Especiales	\$ 300,000
Ingresos Propios	\$ 1,000,000
Otros Ingresos ⁴	\$15,000,000
Total	\$32,471,000

Nos encontramos en la mejor disposición de aclarar cualquier detalle o requerimiento adicional de información.

Cordialmente,

Lcda. Adriana G. Sánchez Parés
Secretaria

³ Para detalle de gasto por objeto, véase OGP4 de Presupuesto Solicitado.

⁴ COPUR y Fideicomiso Olímpico.